

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

5810 Decreto n.º 350/2023, de 5 de octubre, por el que se modifica el Decreto n.º 73/2023, de 23 de marzo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a otorgar por concesión directa al Organismo Autónomo Semana Nacional de Ganado Porcino de Lorca para la celebración de la 56.ª Edición de SEPOR en la Institución Ferial de Lorca-IFELOR.

Mediante el Decreto n.º 73/2023, de 23 de marzo, se aprobaron las normas especiales reguladoras de la subvención a otorgar por concesión directa al Organismo Autónomo Semana Nacional de Ganado Porcino de Lorca para la celebración de la 56.ª Edición de SEPOR en la Institución Ferial de Lorca-IFELOR, y que fue objeto de publicación en el BORM n.º 78 de 04/04/2023.

La feria se celebrará del 23 al 26 de octubre de 2023, en la Institución Ferial de Lorca-IFELOR, acogiendo la 56.ª Edición de SEPOR, certamen calificado como Feria Comercial Oficial e inscrito en el "Registro de Ferias Oficiales e Instituciones Feriales de la Región de Murcia".

Debido a que en la tramitación del expediente, se han detectado una serie de errores administrativos, relacionados con la partida presupuestaria y en la instrucción del procedimiento de gestión de la ayuda. Es por ello que se ha de modificar el mismo, en concreto, es necesario modificar los artículos 5 y 6 y el anexo I del Decreto.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de Octubre de 2023.

Dispongo:

Artículo único. Modificación del Decreto n.º 73/2023, de 23 de marzo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a otorgar por concesión directa al Organismo Autónomo Semana Nacional de Ganado Porcino de Lorca para la celebración de la 56.ª Edición de SEPOR en la Institución Ferial de Lorca-IFELOR.

El Decreto n.º 73/2023, de 23 de marzo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a otorgar por concesión directa al Organismo Autónomo Semana Nacional de Ganado Porcino de Lorca para la celebración de la 56.ª Edición de SEPOR en la Institución Ferial de Lorca-IFELOR, queda modificado como sigue:

Uno.- Se modifica el artículo 5 del decreto, que queda redactado de la siguiente forma:

"1. Las subvenciones que se concedan en virtud del presente Decreto, se imputarán con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria 17.05.00.712F.460.29, con un importe total de veinte mil euros (20.000 €)

Fondos Propios 100%, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma correspondientes al ejercicio 2023.

2. Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada, será exclusivamente de cuenta del beneficiario.”

Dos.- Se modifica el artículo 6, que queda redactado de la siguiente forma:

“1. El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, al amparo de lo previsto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Región de Murcia.

2. La instrucción del procedimiento corresponderá a la Subdirección General de Producción Ganadera y Pesquera, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias en orden a la gestión presupuestaria, concesión y pago de la subvención.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2.d) de la Ley General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el beneficiario queda exonerado de la constitución de garantías.

4. El abono se tramitará tras la concesión de la subvención y la aprobación del gasto mediante Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.”

Tres.- Se modifica el Anexo I, que queda redactado de la siguiente forma:

“Anexo I

GASTOS SUBVENCIONABLES SEGÚN LA ACTIVIDAD:

Tipo de gasto	Documentación justificativa	Comprobación a efectuar	Importe Total	Importe subvencionable
Material promocional (catálogos, folletos, carteles, etc.).	Factura detallada de los servicios prestados. Original/Copia del material promocional	Comprobación de la factura (ver cualquier gasto facturado). Conformidad del material en cuanto a su subvencionalidad.	8.000	5.000
Adecuación de salas para jornadas y sesiones técnicas.	Contrato de alquiler. Factura detallada de los servicios prestados	Datos del contrato. Comprobación de la factura	8.000	5.000
Participación en la Feria de SEPOR: alquiler del suelo, diseño y construcción del stand	Contrato de alquiler. Factura detallada de los servicios prestados	Datos del contrato. Comprobación de la factura	11.000	8.000
Publicidad/difusión en medios de comunicación (radio, televisión, prensa, revistas especializadas, etc.	Factura detallada de los servicios prestados Original/copia del material promocionaly/o publicidad realizada.	Comprobación de la factura Conformidad del material/publicidad.	8.000	2.000
TOTAL PRESUPUESTO			35.000	20.000 €

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 5 de octubre de 2023.—El Presidente, Fernando López Miras.—La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Sara Rubira Martínez.